



RECLAMACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

(INSTRUCCIONES AL DORSO)

Apellidos y nombre DNI:

Dirección

Código Postal Localidad

Teléfono de contacto

Correo electrónico (*)

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN

- No figurar en las listas de admisión, a pesar de haber presentado la solicitud dentro de plazo.
- Apreciar alguno de los siguientes errores en los datos publicados en las listas de admisión.
- Estudios distintos a los solicitados
 - Cupo de admisión incorrecto
 - Nota de admisión incorrecta

Breve explicación:

- Tener nuevas calificaciones tras la revisión de ejercicios de la EvAU y figurar en las listas con la nota de admisión inicial.
- Otros (especificar los motivos):

(*) Con la presentación de esta reclamación, la persona solicitante **acepta** que la resolución de la misma le sea comunicada a la dirección de correo electrónico; de no incluir dirección electrónica, será enviada a la dirección postal.

En a de de 2021

(firma de la persona interesada)

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es> Puede consultar toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf> La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>

Dirigir a: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo [Sección de Acceso y Admisión]

[C/ Pedro Cerbuna, 12 – Edif. Interfacultades, planta Baja | 50009 - Zaragoza]

INSTRUCCIONES

1. Lugar y forma de presentar la reclamación

- **Preferentemente**, a través de registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: <https://sede.unizar.es> si las personas interesadas poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad [NIP y contraseña administrativa].
- Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de sus registros auxiliares.

2. Plazo de reclamaciones

- Periodo ordinario de adjudicación: del 15 al 21 de julio de 2021
- Periodo extraordinario de adjudicación: del 27 de julio al 17 de agosto de 2021

3. Documentación a aportar junto con la reclamación

- Fotocopia del justificante de haber presentado la solicitud en plazo
- Fotocopia del documento que acredite la inclusión de la persona solicitante en alguno de los cupos de admisión (papeleta EvAU/PAU, acreditación UNED, certificado del expediente académico, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere oportuno para justificar la reclamación

4. Resolución

De conformidad con lo dispuesto en la [resolución de 6 de mayo de 2021](#), del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2021-2022 (BOA Nº 108/2021, de 19 de mayo), contra la resolución dictada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo resolviendo reclamaciones por subsanación o corrección de errores, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector, según lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.